



Referencia:	<b>14125/2020</b>
Procedimiento:	<b>Registro municipal de convenios</b>
Interesado:	<b>ANDRES MARTINEZ LOPEZ</b>
Representante:	
<b>INFORMÀTICA I NOVES TECNOLOGIES</b>	

**ASSUMPTE: FORMALITZACIÓ DE CONVENI INDIVIDUAL DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES EXTERNES PER L'ALUMNE A.M.L. EN EL DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA I NOVES TECNOLOGIES DEL 01/09/20 AL 31/12/20 (EXP 14125/20)**

Vista la propuesta del Concejal de Modernización de la Administración, para formalizar un convenio individual de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Andrés Martínez López DNI 44.773.019-T, en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/09/2020 y el 31/12/2020.

Considerando que la Comisión Informativa de Becas de fecha 25 de junio de 2020 ha dictaminado favorablemente.

El Ayuntamiento de Alcoy dispone de los recursos materiales y personales necesarios para tal fin y los gastos que se deriven irán a cargo de la partida 05844.92001.48222 *Becas prácticas universitarias*, por importe de 4.400,00 €, cuya retención de crédito se encuentra en la operación 920200007039.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia y aquella de general aplicación

Resultando que el asunto de referencia es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

**PRIMERO-** Avocar la competencia de contratación que fue delegada a la Junta de Gobierno local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019.

**SEGUNDO-** Aprobar la formalización del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno Andrés Martínez López, en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/09/2020 y el 31/12/2020, cuya transcripción figura a continuación del acuerdo **CUARTO**



**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue a la firma de toda la documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO:** De esta aprobación se dará cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

CONVENIO INDIVIDUAL DE  
COOPERACIÓN EDUCATIVA  
PARA PRÁCTICAS  
ACADÉMICAS EXTERNAS

338972 SE RECOMIENDA IMPRIMIR A DOBLE CARA V.21

Reunidos

Valencia, 17 junio 2020

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 28 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D. José Millet Roig, Vicerrector de Empleo y Emprendimiento, actuando por delegación de firma del 1 de junio de 2017 del Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

### Entidad Colaboradora

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOY  
NIF: P0300900H Actividad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL  
Domicilio: PZ. DE ESPAÑA Tipo: Administración pública  
Localidad: ALCOY Provincia: ALICANTE CP: 03801 País: España  
Teléfono: 965537106 Correo electrónico: [informatica@alcoi.org](mailto:informatica@alcoi.org)  
En su nombre y representación: D./Dña: Antonio Francés Pérez  
NIF/NIE: 21666407Q Cargo: ALCALDE

### Estudiante

D./Dña.: ANDRÉS MARTÍNEZ LÓPEZ NIF/NIE: 44773019T  
Titulación: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
Centro Docente: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY

### Tutores

Tutor UPV: RUBÉN PÉREZ LLORENS NIF/NIE: 21645282M  
Dpto. tutor UPV: Informática de sistemas y computadores

Tutor entidad colaboradora: Sergio Valor Martínez NIF/NIE: 21670071T  
Correo electrónico: [servamar@alcoi.org](mailto:servamar@alcoi.org) Cargo: Técnico Informático

### Condiciones particulares. Proyecto formativo

Tipo: Extracurricular. Fecha inicio: 01/09/2020 Fecha fin: 31/12/2020 Horas totales: 567.0

El estudiante recibirá la cantidad de 1110 € brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

- Mantenimiento del parque informático del Ayuntamiento
- Atención y soporte informático al personal del Ayuntamiento

La práctica se realizará principalmente en el país: España Provincia: ALICANTE  
Lugar (dirección completa): Ayuntamiento de Alcoy, PZ de España, 1 Alcoy Sede departamento Informática

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

Atención personalizada con el propio estudiante.



## Condiciones generales

- Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
- El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
- Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
- El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
- El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora donde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del periodo de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
- Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
- Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
- El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
- El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
- El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
- En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
- En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio individual. En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), con NIF: Q4618002B y dirección en Servicio Integrado de Empleo, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia, Edificio Nexus 6G, teléfono: 963877828 y email: sie@upvnet.upv.es. Tratamos la información que nos aporta con el fin de facilitar y mejorar la empleabilidad de los estudiantes y titulados/as de la UPV a través de las relaciones de empresas e instituciones con la UPV, así como para remitirle comunicaciones y publicidad de servicios, cursos, encuestas, promociones, etc. de la UPV que consideremos puedan ser de su interés, bien por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Conservaremos sus datos el tiempo necesario para la prestación de los servicios que nos solicita. Una vez finalizado procederemos a suprimirlos, no obstante, podremos mantener bloqueados los datos para atender a posibles responsabilidades administrativas o judiciales. Los datos del estudiante o titulado podrán ser facilitados a las empresas o instituciones que participen en los procesos de gestión de prácticas en empresas y/o de gestión de empleo de la UPV, cuando estos así lo requieran. La entidad colaboradora tratará los datos de conformidad con la normativa de protección de datos con dichas finalidades. Finalizado el proceso por el cual se facilitaron los datos a la empresa o institución, esta deberá suprimir los datos que obren en su poder, salvo en caso de contratación del estudiante. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender a posibles responsabilidades administrativas o judiciales. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, dirigiendo su solicitud con copia de su DNI a la dirección arriba indicada. Puede consultar información adicional acerca de nuestra política de Privacidad en <http://www.upv.es/entidades/SIE/info/1036432normalc.html>
- El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.  
*Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.*

<b>Estudiante</b>     <b>ANDRÉS MARTÍNEZ LÓPEZ</b>	<b>Universitat Politècnica de València</b> El vicerrector de Empleo y Emprendimiento    <b>D. JOSÉ MILLET ROIG</b> (Por deleg. firma del Rector fecha 01/06/2017) <b>EL RECTOR</b>	<b>Entidad Colaboradora</b> Antonio Francés Pérez, Firma y sello
<b>Tutor UPV</b>     <b>RUBÉN PÉREZ LLORENS</b>	El profesor docente e Investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo este acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente.  El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente	<b>Tutor entidad colaboradora</b>     <b>Sergio Valor Martínez</b>



Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, y yo, como Secretaria, lo certifico.